

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 3 2

REF.: APRUEBA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA  
EJECUCION DE CONTINUIDAD DE PROYECTO Y AUTORIZA  
CELEBRACION DE CONVENIO PMI AYELEN 2017.

COYHAIQUE 07 FEB 2017

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica a Directoras Regionales de JUNJI y la Resolución exenta N° 015/016, de fecha 16.01.2017, que designa orden de subrogancia en Direcciones Regionales de JUNJI, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; Ordinario N° 015/015, de fecha 09.01.2017, que solicita recursos para continuidad de PMI Ayelen Valle Simpson, Ordinario N° 015/061 de fecha 11.01.2017, que aprueba disponibilidad de recursos para ejecución de proyecto PMI año 2017; Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N° 183, de fecha 09.06.2016, del Centro de Padres y Apoderados PMI Valle Simpson, Rut N° 65.031.391-7, Certificado de Inscripción en registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que, la Ley N° 20.981 de presupuestos del Sector Público para el año 2017, contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, a través de Ordinario N° 015/015 de fecha 09.01.2017, de la Directora JUNJI Región de Aysén, dirigido a la Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se envía Proyecto PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2017, denominado "Ayelen Valle Simpson" de la localidad de Valle Simpson, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, por la suma total de \$13.618.245.- (Trece millones seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos).

6.- Que, a través de Ordinario N° 015/061 de fecha 11.01.2017, la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines



Infantiles, informa a esta Dirección Regional, la aprobación del funcionamiento para el año 2017 del programa de Mejoramiento de atención a la infancia PMI Ayelen de Valle Simpson, por la suma total de \$13.618.345.- (Trece millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos).

7.- Que, el citado monto autorizado se debe desglosar en:

- Material de Aseo: \$970.635 (Novecientos setenta mil seiscientos treinta y cinco pesos)
- Material de Oficina: \$400.534 (Cuatrocientos mil quinientos treinta y cuatro pesos)
- Servicios Básicos: \$1.291.000 (Un millón doscientos noventa y un mil pesos)
- Equipamiento: \$183.000 (Ciento Ochenta y Tres mil pesos)
- Infraestructura: \$580.000 (Quinientos ochenta mil pesos)
- Material Educativo: \$993.076 (Novecientos noventa y tres mil setenta y seis pesos)
- Transporte para salidas pedagógicas: \$200.000 (Doscientos mil pesos)
- Transporte usuarios: \$9.000.000 (Nueve millones de pesos)

8.- La necesidad de la comunidad de implementar el programa alternativo "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" PMI, en la localidad de Valle Simpson, previa suscripción del respectivo convenio.

#### RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, la disponibilidad de recursos por rendir, a la organización comunitaria, "Centro de padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", Rut N° 65.031.391-7, representada legalmente por su presidenta doña Erna Margarita Prieto Villarroel, Rut N°9.918.628-3 y su tesorera doña Danila Verónica González Miranda, Rut N°16.102.742-1, ejecutores del programa de Mejoramiento de Atención a la infancia, en virtud de la aprobación señalada en el ordinario N° 015/61 de fecha 11.01.2017, de la Directora Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el monto de \$13.618.345 (Trece millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos), conforme de los términos que se expresan a continuación:

Nombre del proyecto PMI	Ejecutores	Rut	Monto a transferir convenio de aportes y movilización
"Ayelen Valle Simpson"	1-Erna Margarita Prieto Villarroel	9.918.628-3	\$ 13.618.345
	2-Danila Verónica González Miranda	16.102.742-1	

ITEM	MONTO SOLICITADO
ITEM I: Materiales de Aseo	970.635
ITEM II: Materiales de Oficina	400.534
ITEM III: Servicios Básicos	1.291.000
ITEM IV: Equipamiento	183.000
ITEM V: Infraestructura	580.000
ITEM VI: Material Educativo	993.076
ITEM VII: Transporte para salidas pedagógicas	200.000
ITEM VIII: Transporte usuarios	9.000.000
<b>TOTAL ITEMS</b>	<b>13.618.345</b>

2.- **TRANSFERASE**, el monto señalado precedentemente, una vez dictada la resolución exenta, aprobatoria del convenio PMI suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria,

Infantiles, informa a esta Dirección Regional, la aprobación del funcionamiento para el año 2017 del programa de Mejoramiento de atención a la infancia PMI Ayelen de Valle Simpson, por la suma total de \$13.618.345.- (Trece millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos).

7.- Que, el citado monto autorizado se debe desglosar en:

- Material de Aseo: \$970.635 (Novecientos setenta mil seiscientos treinta y cinco pesos)
- Material de Oficina: \$400.534 (Cuatrocientos mil quinientos treinta y cuatro pesos)
- Servicios Básicos: \$1.291.000 (Un millón doscientos noventa y un mil pesos)
- Equipamiento: \$183.000 (Ciento Ochenta y Tres mil pesos)
- Infraestructura: \$580.000 (Quinientos ochenta mil pesos)
- Material Educativo: \$993.076 (Novecientos noventa y tres mil setenta y seis pesos)
- Transporte para salidas pedagógicas: \$200.000 (Doscientos mil pesos)
- Transporte usuarios: \$9.000.000 (Nueve millones de pesos)

8.- La necesidad de la comunidad de implementar el programa alternativo "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" PMI, en la localidad de Valle Simpson, previa suscripción del respectivo convenio.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, la disponibilidad de recursos por rendir, a la organización comunitaria, "Centro de padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", Rut N° 65.031.391-7, representada legalmente por su presidenta doña Erna Margarita Prieto Villarroel, Rut N°9.918.628-3 y su tesorera doña Danila Verónica González Miranda, Rut N°16.102.742-1, ejecutores del programa de Mejoramiento de Atención a la infancia, en virtud de la aprobación señalada en el ordinario N° 015/61 de fecha 11.01.2017, de la Directora Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el monto de \$13.618.345 (Trece millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos), conforme de los términos que se expresan a continuación:

Nombre del proyecto PMI	Ejecutores	Rut	Monto a transferir convenio de aportes y movilización
"Ayelen Valle Simpson"	1-Erna Margarita Prieto Villarroel	9.918.628-3	\$ 13.618.345
	2-Danila Verónica González Miranda	16.102.742-1	

ITEM	MONTO SOLICITADO
ITEM I: Materiales de Aseo	970.635
ITEM II: Materiales de Oficina	400.534
ITEM III: Servicios Básicos	1.291.000
ITEM IV: Equipamiento	183.000
ITEM V: Infraestructura	580.000
ITEM VI: Material Educativo	993.076
ITEM VII: Transporte para salidas pedagógicas	200.000
ITEM VIII: Transporte usuarios	9.000.000
<b>TOTAL ITEMS</b>	<b>13.618.345</b>

2.- **TRANSFIERASE**, el monto señalado precedentemente, una vez dictada la resolución exenta, aprobatoria del convenio PMI suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria,



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 3 2

REF.: APRUEBA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA  
EJECUCION DE CONTINUIDAD DE PROYECTO Y AUTORIZA  
CELEBRACION DE CONVENIO PMI AYELEN 2017.

COYHAIQUE 07 FEB 2017

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica a Directoras Regionales de JUNJI y la Resolución exenta N°015/016, de fecha 16.01.2017, que designa orden de subrogancia en Direcciones Regionales de JUNJI, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; Ordinario N°015/015, de fecha 09.01.2017, que solicita recursos para continuidad de PMI Ayelen Valle Simpson, Ordinario N°015/061 de fecha 11.01.2017, que aprueba disponibilidad de recursos para ejecución de proyecto PMI año 2017; Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N°183, de fecha 09.06.2016, del Centro de Padres y Apoderados PMI Valle Simpson, Rut N°65.031.391-7, Certificado de Inscripción en registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que, la Ley N° 20.981 de presupuestos del Sector Publico para el año 2017, contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, a través de Ordinario N°015/015 de fecha 09.01.2017, de la Directora JUNJI Región de Aysén, dirigido a la Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se envía Proyecto PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2017, denominado "Ayelen Valle Simpson" de la localidad de Valle Simpson, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, por la suma total de \$13.618.245.- (Trece millones seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos).

6.- Que, a través de Ordinario N°015/061 de fecha 11.01.2017, la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines

“Centro de Padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson”, de la localidad del mismo nombre y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio. La rendición de cuentas deberá efectuarse en la fecha establecida en la dictación de la Resolución que apruebe convenio PMI, conforme la normativa legal que regula la materia.

3.-**CELEBRESE**, con los representantes legales y ejecutores del programa PMI, organización comunitaria, “Centro de Padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson”, de la localidad de Valle Simpson, el contrato de aportes reembolsables para la ejecución del proyecto PMI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

4.- **IMPUTESE**, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, Rub. 04 del programa 02, Transferencia, “Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia, PMI año 2016”.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MIPM/PSR/RS/BBB/ACC/sic  
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Coordinadora Regional PMI
- ◆ Ejecutores PMI
- ◆ Archivo